

RESOLUCIÓN No. 211 de 2023

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, el Acuerdo IPES No 005 de 2011, y demás normas reglamentarias, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las autoridades administrativas. podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley."*

Parágrafo. - *Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."*

Que el Acuerdo 257 de 2006, dispone en su literal D, artículo 48 que es función básica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor *"Formular, orientar y coordinar las políticas, planes y programas para la atención y prestación de los servicios a la ciudadana y al ciudadano en su calidad de usuarios de los mismos en el Distrito*

RESOLUCIÓN No. 211 de 2023

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES"

Capital. Para tal fin la Secretaría General reglamentará lo referente al defensor del ciudadano en cada una de las entidades u organismos distritales".

Que el Decreto Distrital 392 de 2015 "*Por medio del cual se reglamenta la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*", se estableció en su artículo 1° "*En todas las entidades y organismos del Distrito Capital existirá un Defensor de la Ciudadanía el cual será ejercido por el Representante Legal de la respectiva entidad u organismo distrital, o su delegado, quien dispondrá las medidas administrativas pertinentes para garantizar la efectiva prestación de los servicios a la ciudadanía.*".

Que a través de la Resolución N° 487 del 24 de octubre de 2017 se delegó la función de defensor(a) del ciudadano(a) del Instituto para la Economía Social – IPES, al funcionario(a) que ocupe el cargo de Subdirector Administrativo y Financiero.

Que el Decreto Distrital 847 de 2019 "*Por medio del cual se establecen y unifican lineamientos en materia de servicio a la ciudadanía y de implementación de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, y se dictan otras disposiciones*" y derogó el Decreto Distrital 392 de 2015.

Que el Artículo 13 del Decreto Distrital 847 de 2019 estableció que: "*En todas las entidades y organismos del Distrito se deberá implementar la figura del Defensor de la Ciudadanía, a través de la designación de un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad perteneciente a un área misional o estratégica, realizada por el representante legal.*

Parágrafo 1. Se entenderá servidor público del más alto nivel aquel que ocupe un cargo directivo o asesor.

Parágrafo 2. Las entidades y organismos del Distrito que registren un volumen significativo de requerimientos, que implique la intervención del Defensor, podrán conformar mediante acto interno del jefe del organismo, un Grupo Interno de Trabajo que lidere la estrategia del Defensor de la ciudadanía, el cual deberá estar adscrito a una de las dependencias del segundo nivel jerárquico de la organización, coordinado por el funcionario de nivel directivo de dicha dependencia.

Parágrafo 3. El representante legal definirá los lineamientos al interior de cada entidad y organismo del Distrito, con el fin de garantizar la implementación de la figura de

RESOLUCIÓN No. 211 de 2023

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES"

Defensor de la Ciudadanía en materia presupuestal, técnica, de talento humano, entre otras. Adicionalmente, hará seguimiento a través del consejo directivo o la instancia que considere pertinente para la verificación de las obligaciones asignadas."

Que para el efecto se delegará la función de Defensor de la Ciudadanía en un servidor público del más alto nivel dentro de la estructura jerárquica de la entidad perteneciente a un área misional o estratégica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la función de Defensor(a) del Ciudadano(a) del Instituto para la Economía Social - IPES, al Funcionario(a) quien ocupa el cargo de Subdirectora de Formación y Empleabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del Defensor Ciudadano del Instituto para la Economía Social – IPES serán las siguientes:

1. Velar porque la entidad cumpla con las disposiciones normativas referentes al servicio a la ciudadanía.
2. Formular recomendaciones al Representante Legal de la entidad para facilitar la interacción entre la entidad y la ciudadanía, contribuyendo a fortalecer la confianza en la administración.
3. Analizar el consolidado de las peticiones que presente la ciudadanía sobre la prestación de trámites y servicios, con base en el informe que sobre el particular elabore la Oficina de Servicio a la Ciudadanía o quien haga sus veces, e identificar las problemáticas que deban ser resueltas por la entidad.
4. Diseñar e implementar estrategias de promoción de derechos y deberes de la ciudadanía, así como de los canales de interacción con la administración distrital disponibles, dirigidos a servidores públicos y ciudadanía en general
5. Promover la utilización de diferentes canales de servicio a la ciudadanía, su integración y la utilización de Tecnologías de Información y Comunicaciones para mejorar la experiencia de los ciudadanos.
6. Elaborar y presentar los informes relacionados con las funciones del Defensor de la Ciudadanía que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y la Veeduría Distrital.

RESOLUCIÓN No. 211 de 2023

"POR LA CUAL SE DELEGA UNA FUNCIÓN AL INTERIOR DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES"

7. Las demás que se requieran para el ejercicio eficiente de las funciones asignadas.

ARTICULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución a todas las dependencias del Instituto para la Economía Social - IPES, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo deroga la Resolución N° 252 de 2020 y todas aquellas que le resulten contrarias.

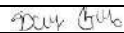

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá D, C; a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Doly Castillo Torres – Contratista SFE		19-05-2023
Revisó y Aprobó	Juliana Valcárcel Patiño Asesora de Dirección General		19-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Director General del Instituto para la Economía Social IPES.**